

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima", contra un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 17 de septiembre de 1986, ya descrito en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a Derecho, en cuanto deniega el reintegro de lo retenido, y en su consecuencia, lo anulamos en tal extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 540.356 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención en la cuantía establecida en el artículo 36.2 de la Ley General Presupuestaria del 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**27817** *ORDEN de 22 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 28 de febrero de 1990 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 29.096, interpuesto por «Construcciones Bouza y Construcciones Adanondo, Sociedad Anónima», contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de julio de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en 28 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda-, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 29.096, interpuesto por la Entidad «Construcciones Bouza y Construcciones Adanondo, Sociedad Anónima», contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de julio de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Construcciones Bouza y Construcciones Adanondo, Sociedad Anónima", contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de julio de 1986, ya descrito en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a derecho, en cuanto deniega el reintegro de lo retenido, y en su consecuencia, lo anulamos en tal extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 319.329 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención en la cuantía establecida en el artículo 36.2 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1990.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**27818** *ORDEN de 24 de octubre de 1990 sobre la resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos económicos regionales, correspondientes a 311 expedientes.*

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo, y atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda, particularmente a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, creada por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero.

En consecuencia con lo anterior, los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre; 883/1989, de 14 de julio; 21/1988, de 21 de enero; 483/1988, de 6 de mayo; 571/1988, de 3 de junio; 1388/1988, de 18 de noviembre, y 491/1988, de 6 de mayo, establecieron la delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Canta-

abria, Galicia, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, de las zonas industrializadas en declive de Ferrol, Cantabria, País Vasco y Extremadura y de la zona promocionable de Aragón, respectivamente, y fijaron las áreas prioritarias y los objetivos dentro de dichas áreas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987 y en los propios Reales Decretos de delimitación, y los Reales Decretos 882/1989, de 14 de julio; 1424/1989, de 24 de noviembre, y 592/1990, de 11 de marzo, prorrogaron los plazos de vigencia de las zonas industrializadas en declive de Ferrol, Cantabria y Extremadura, respectivamente.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a estos incentivos regionales, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que las afecta, vistas las propuestas de los grupos de trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado y en la disposición final primera de la Orden de 17 de enero de 1989, he tenido a bien disponer:

Primero. *Solicitudes aceptadas.*-1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos regionales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2. Los incentivos regionales que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

Segundo. *Solicitudes desestimadas.*-Se desestiman las solicitudes de incentivos regionales presentadas por las Empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. *Condiciones modificadas.*-En el anexo número III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. *Resoluciones individuales.*-1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.

Quinto. *Disposiciones adicionales.*-1. Si fuera necesario, se autoriza a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales a aumentar o disminuir hasta un 10 por 100 del importe de la subvención concedida, el de la inversión aprobada, o el número de puestos de trabajo.

2. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición de bienes de equipo mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deberán pasar a ser propiedad de las Empresas antes de la finalización del periodo de la concesión.

3. La materialización de la presente Orden, en relación con las subvenciones previstas en la misma, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

4. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15, «Economía y Hacienda», concepto 23.724-C771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

5. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvenciones aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin que supongan en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo, si procede, en que incurriera, si no se hubiera dado a la subvención el destino previsto, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 25 de julio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGON				
PROVINCIA DE TERUEL				
TE/0073/E50	UTRILLAS FERTILIZANTES, S.A. UTRILLAS	578.640.000	92.582.400	43
TE/0083/E50	ZEOLITE, S. A. TERUEL	363.748.000	72.749.600	30
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE CANTABRIA				
S /0024/I31	NORCLIMA, S. A. CAMARGO	16.078.000	3.215.600	5
S /0027/I31	FLORES LA FUENTE, S. A. CAMARGO	22.553.000	4.510.600	5
S /0029/I31	FILCON, S. L. CAMARGO	78.723.000	11.808.450	7
S /0030/I31	VIGAS Y ESTRUCTURAS, S. A. TORRELAVEGA	32.669.000	4.900.350	4
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA				
BA/0038/I34	CHACINERA SIERRA DEL SANTO, S. C. L. FUENTES DE LEON	35.615.000	12.465.250	4
BA/0046/I34	PESVEREN, S. A. L. VALVERDE DE BURGUILLOS	56.617.000	20.948.290	13
BA/0047/I34	JERONIMO CHAVEZ, S. L. JEREZ DE LOS CABALLEROS	26.989.000	7.556.920	4
BA/0048/I34	SDAD. IND. DE PORCINO IBERICO, S. A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	173.790.000	64.302.300	9
BA/0053/I34	JAMONES Y EMBUTIDOS NEILA S.A.L. JEREZ DE LOS CABALLEROS	70.671.000	26.148.270	9
BA/0057/I34	CARDENO, S. A. FUENTES DE LEON	56.695.000	19.843.250	5
BA/0061/I34	INDUSTRIAS CARNICAS DEL CERDO IBERICO, S. A. FREGENAL DE LA SIERRA	174.871.000	64.702.270	21
BA/0062/I34	EMBUTIDOS MOTA, S. L. CABEZA LA VACA	19.709.000	5.912.700	3
BA/0063/I34	EMBUTIDOS SEGURA, S. L. SEGURA DE LEON	36.709.000	12.848.150	5
BA/0064/I34	CARNICAS HIGALENSE S.L. HIGUERA LA REAL	814.595.000	366.567.750	50
BA/0065/I34	WELLCO IBERICA, S. A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	467.501.000	210.375.450	80
BA/0066/I34	PRODUCTOS DEL ENCINAR, S. L. VALVERDE DE BURGUILLO	312.287.000	124.914.800	30
BA/0067/I34	FUENTES, S. L. OLIVA DE LA FRONTERA	30.917.000	10.202.610	4
BA/0068/I34	CRISTIAN LAY, S. A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	402.811.000	161.124.400	55

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
BA/0069/I34	COMPañIA QUIMICA EXTREMEñA, S.A. FRENEGAL DE LA SIERRA	164.834.000	52.746.880	29
BA/0070/I34	VIFOR, S. A. FRENEGAL DE LA SIERRA	70.592.000	24.707.200	12
BA/0071/I34	REVESTIMIENTOS GRANITICOS EXTREMEñOS, S. L. VALVERDE DE BURGUILLOS	282.000.000	126.900.000	31
BA/0075/I34	CARNICAS EL CHAPARRAL, S. A. L. VALVERDE DE BURGUILLO	125.622.000	46.480.140	13
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA				
PROVINCIA DE CIUDAD REAL				
CR/0091/P03	SOC.COOP.LTDA.SAN ISIDRO LABRADOR CIUDAD REAL	47.326.000	4.732.600	4
PROVINCIA DE CUENCA				
CU/0062/P03	PUERTAS CUENCA, HNOS CANO MOTOS, S.L. VALERA DE ABAJO	143.319.000	21.497.850	16
CU/0066/P03	CONSERVAS DOS VILLAS, S.L. INIESTA	94.500.000	13.230.000	30
CU/0070/P03	S.A.T. N-5557 "EL MOLINILLO" LA ALMARCHA	134.908.000	22.934.360	8
CU/0073/P03	COOPERATIVA QUESERA MANCHEGA "LA SANTA CRUZ" ALBERCA DE ZANCARA	243.765.000	36.564.750	10
PROVINCIA DE TOLEDO				
TO/0112/P03	HOTEL REINA SOFIA, S. A. L. VILLACAÑAS	183.439.000	25.681.460	14
TO/0234/P03	SOCIEDAD DE VINOS DE TOLEDO, S.A. MIGUEL ESTEBAN	74.800.000	5.984.000	6
TO/0241/P03	SDAD. COOP. LTDA. SAN SEBASTIAN DE MADRIDEJOS MADRIDEJOS	90.041.000	7.203.280	2
TO/0252/P03	SEMILLAS MARIN, S.L. VILLASEQUILLA	72.898.000	7.289.800	6
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE GALICIA				
PROVINCIA DE LA CORUÑA				
C /0237/P05	REPSOL DERIVADOS, S.A. ARTEIXO	318.246.000	35.007.060	37
PROVINCIA DE LUGO				
LU/0097/P05	GRANJA ARJERIZ, S.A. OTERO DE REY	553.217.000	99.579.060	20
LU/0128/P05	GRANJA ARJERIZ, S.A. OTERO DE REY	417.133.000	33.370.640	2
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CANARIAS				
PROVINCIA DE LAS PALMAS				
GC/0151/P06	NH LAS PALMAS S.A. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	413.200.000	41.320.000	10

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LEON				
PROVINCIA DE BURGOS				
BU/0128/P07	BODEGAS SANTA EULALIA, S.A. LA HORRA	161.086.000	14.497.740	6
BU/0137/P07	VYR - VALVULERIA Y RIEGOS POR ASPERSION, S.A. BRIVIESCA	81.000.000	9.720.000	3
PROVINCIA DE LEON				
LE/0088/P07	VIÑAS Y BODEGAS DEL BIERZO S.A. VILLAFRANCA DEL BIERZO	60.444.000	9.671.040	8
LE/0127/P07	PIZARRAS DEL CARMEN, S.A. ENCINEDO	114.229.000	20.561.220	13
LE/0128/P07	MIGUELEZ CARRIZO, S.L. RIEGO DE LA VEGA	84.937.000	12.740.550	10
LE/0129/P07	GRANITOS DEL BIERZO GRABISA, S.A. VILLADECANES	366.000.000	54.900.000	24
LE/0134/P07	PAPELERIA GRAFICA INDUSTRIAL, S.A. PONFERRADA	79.414.000	12.706.240	9
LE/0139/P07	BALLESTAS LEONESAS, S.A. LEON	52.088.000	5.208.800	7
PROVINCIA DE PALENCIA				
P /0092/P07	CRISTALERIA VIELBA, S.A. AGUILAR DE CAMPOO	29.526.000	4.428.900	7
PROVINCIA DE SALAMANCA				
SA/0014/P07	MOLTURACION DE MINERALES, S.A. VALDERRODRIGO	120.428.000	16.859.920	17
SA/0043/P07	BERNAVE CAMPAL E HIJOS S.L. HUERTA	29.491.000	3.833.830	1
SA/0048/P07	EL COTO RAMOS, S.A. GUIJUELO	130.052.000	13.005.200	3
SA/0088/P07	EMBUTIDOS LA ARMUÑESA, S.L. LA VELLES	45.485.000	5.913.050	3
PROVINCIA DE SEGOVIA				
SG/0059/P07	HERMANOS PRADOS QUEMADA, S.A. VILLACASTIN	180.023.000	21.602.760	12
SG/0062/P07	GRUINCAR, S.A. VALVERDE DEL MAJANO	42.341.000	5.504.330	8
SG/0064/P07	HUERTA CASTELLANA, S.A. SANCHONUÑO	154.080.000	23.112.000	17
SG/0067/P07	MARIANO PASCUAL, S.A. TABANERA LA LUENGA	176.605.000	17.660.500	6
SG/0069/P07	CESCHELLI IBERICA, S.A. VALVERDE DEL MAJANO	743.655.000	141.294.450	47
SG/0071/P07	FIBRAS SANITARIAS, S. A. SEGOVIA	359.028.000	50.263.920	44

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
PROVINCIA DE SORIA				
SO/0040/P07	SILVIANO GARCIA, S.A. SAN LEONARDO DE YAGUE	24.250.000	3.152.500	8
SO/0065/P07	DEPRESORIA S.A.L. MOLINOS DE DUERO	18.281.000	2.742.150	5
SO/0066/P07	CONSERVAS IBERIA, S. A. SORIA	61.339.000	9.200.850	9
PROVINCIA DE VALLADOLID				
VA/0042/P07	CARNICAS SAN MATEO, S. A. VALLADOLID	307.280.000	30.728.000	9
VA/0070/P07	INDUSTRIAS MAXI, S.A. VALLADOLID	35.276.000	3.527.600	3
VA/0072/P07	MARMOLERA VALLISOLETANA, S.A. CAMPASPERO	192.000.000	15.360.000	3
VA/0074/P07	SIMANCAS EDICIONES, S.A. VALLADOLID	75.243.000	6.019.440	2
VA/0084/P07	PRODUCTORES DEL DUERO, S.A.T. TUDELA DE DUERO	83.892.000	14.261.640	13
VA/0087/P07	FUNDICIONES DEL PISUERGA S. A. FUENSALDAÑA	80.660.000	12.099.000	9
PROVINCIA DE ZAMORA				
ZA/0028/P07	INDUSTRIAS DEL TABLERO NACIONAL, S. A. SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	85.772.000	12.008.080	12
ZA/0033/P07	SANCHEZ ALFARO, S.A. CORESES	70.172.000	10.525.800	12
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ANDALUCIA				
PROVINCIA DE ALMERIA				
AL/0141/P08	MARMOLES IBERICOS, S. A. ZURGENA	84.291.000	15.172.380	15
AL/0159/P08	MARMOLES PEREZ Y GONZALEZ, S.A. MACAEL	68.219.000	13.643.800	10
PROVINCIA DE CADIZ				
CA/0203/P08	HOTEL GUADALETE, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA	630.356.000	126.071.200	52
PROVINCIA DE CORDOBA				
CO/0196/P08	PORTALUC, S.A.L. LUCENA	26.911.000	7.265.970	8
CO/0206/P08	EGABRENSE AGRICOLA, S. A. T.N1406 CABRA	117.471.000	15.271.230	3
PROVINCIA DE GRANADA				
GR/0144/P08	BARNIZADOS Y CARPINTERIA ARMIGRAN, S.L. OGIJARES	30.021.000	6.604.620	4
PROVINCIA DE HUELVA				
H /0090/P08	PESCADOS Y MARISCOS DE LA REDONDELA, S. A. ISLA CRISTINA	58.276.000	11.655.200	2

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
H /0095/P08	CENTRO DE EMPRESAS RIOTINTO, S. A. RIOTINTO	104.245.000	20.849.000	3
H /0097/P08	HOTEL CRISTINA, S. L. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  PROVINCIA DE JAEN	92.944.000	18.588.800	12
J /0090/P08	COOPERATIVA "SIERRA DE GENAVE GENAVE  PROVINCIA DE MALAGA	71.830.000	17.957.500	8
MA/0095/P08	HERMAGA S.A. SIERRA DE YEGUAS	424.728.000	106.182.000	44
MA/0105/P08	GARCIA Y VIDAL S.A.L. GAVISAL RONDA	98.055.000	19.611.000	10
MA/0107/P08	BALCON DE EUROPA, S.A. NERJA	132.009.000	25.081.710	12
MA/0113/P08	PROMESTEL, S. A. TORREMOLINOS	403.048.000	32.243.840	0
MA/0121/P08	ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS, S. A. BENALMADENA	335.737.000	26.858.960	0
MA/0135/P08	HOTELES EUROPEOS, S. A. ESTEPONA  PROVINCIA DE SEVILLA	700.022.000	49.001.540	0
SE/0307/P08	PAZ ARANDA, S.A. MAIRENA DEL ALCOR	36.032.000	7.206.400	6
SE/0343/P08	SEMILLAS Y CEREALES, S.C.A. CARMONA	33.169.000	6.965.490	3
SE/0346/P08	NH. ANDALUCIA, S.A. SEVILLA	703.400.000	140.680.000	57
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE EXTREMADURA				
PROVINCIA DE BADAJOZ				
BA/0061/P11	EMBUTIDOS Y JAMONES LA PASTORA EXTREMEÑA, S.L. MAGUILLA	21.261.000	4.252.200	3
BA/0073/P11	SODAD.COOP.AMALIA DE SAJONIA STA. AMALIA	21.486.000	5.371.500	8
BA/0096/P11	ROEX, S.L. ZAFRA	20.516.000	4.923.840	4
BA/0120/P11	SEGEDA, S.C.L. ZAFRA	48.273.000	5.792.760	2
BA/0133/P11	SANCHEZ MALDONADO, S. A. ALMENDRALEJO	54.219.000	10.843.800	5
BA/0142/P11	SANROTE, S. A. L. MERIDA	78.380.000	17.243.600	17
BA/0153/P11	HOSTELERA VILAFRANCA, S. L. VILAFRANCA DE LOS BARROS	35.450.000	7.090.000	7
BA/0159/P11	DONVIEX, S. A. VILLANUEVA DE LA SERENA	29.574.000	7.097.760	15
BA/0161/P11	PROAGROINDUSTRIAL, S.A. BADAJOZ	37.798.000	6.047.680	5

EXPEDIENTE	EMPRESA/LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO
BA/0163/P11	PROCESOS METALICOS DEL SUR, S. A. L. ALMENDRALEJO	111.077.000	22.215.400	15
BA/0171/P11	NEMOIN, S. COOPERATIVA LIMITADA ALMENDRALEJO	74.322.000	14.121.180	10
BA/0179/P11	IBERICO SIERRA DE AZUAGA, S.A. AZUAGA	189.762.000	49.338.120	27
BA/0182/P11	CARNICAS MALDONADO S.L. ALBUQUERQUE	18.548.000	4.080.560	2
BA/0188/P11	INDUSTRIAS METALICAS PEÑA, S.L. VILLAR DEL REY	26.557.000	5.311.400	7
PROVINCIA DE CACERES				
CC/0105/P11	SAN-MER, S. A. CABEZUELA DEL VALLE	21.086.000	5.060.640	7
CC/0108/P11	ALIGUA, S.L. GUADALUPE	47.774.000	10.510.280	7
CC/0112/P11	COOP. DEL CAMPO Y CAJA RURAL SAN ISIDRO LOSAR DE LA VERA	30.873.000	6.174.600	4
CC/0122/P11	TOURHOTEL ESPAÑA, S.A. TRUJILLO	98.521.000	19.704.200	8
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA COMUNIDAD VALENCIANA				
PROVINCIA DE CASTELLON				
CS/0012/P12	COLOR Y CERAMICA, S.L. ALCORA	283.839.000	34.060.680	27
PROVINCIA DE VALENCIA				
V /0005/P12	INDUSTRIAS EBANIS DE LLIRIA, S. A. L. LLIRIA	246.745.000	24.674.500	7
V /0007/P12	DECEUNINCK IBERICA, S.A. RIBA-ROJA DE TURIA	910.775.000	54.646.500	50

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGON		
PROVINCIA DE HUESCA		
HU/0029/E50	INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL ALUMINIO, S.A.	SABIÑANIGO
PROVINCIA DE TERUEL		
TE/0052/E50	MEDITERUEL S.A.	TERUEL
TE/0071/E50	ARAGONESA INTERNACIONAL DE CERAMICA, S. A.	ALCAÑIZ
TE/0072/E50	ARCILLAS ATOMIZADAS DE ALCAÑIZ, S.A.	ALCAÑIZ
TE/0080/E50	FEMSTHAL STAINLESS STEEL, S. A.	CALAMOCHA
TE/0081/E50	TALLERES ORTIN, S.L.	MONTALBAN

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
PROVINCIA DE ZARAGOZA		
Z /0030/E50	ILUSOL, S.A.	ALHAMA DE ARAGON
Z /0032/E50	PRODUCTOS MINERALES PARA LA INDUSTRIA, S.A.	TIERGA
Z /0040/E50	CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON S.A.	MORATA DE JALON
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE FERROL		
C /0065/I30	CIA. GALLEGA DE CURTIDOS S.A.	PONTEDEUME
C /0080/I30	MARIA MANUELA MEDINA SANCHEZ.S.L.	NEDA
C /0093/I30	FONDOMAR, S.L.	FENE
C /0094/I30	ALCALA MEDINA RIA, S.A.	NEDA
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE CANTABRIA		
S /0028/I31	PANAMOR, S. L.	REINOSA
S /0031/I31	CARNES DE REINOSA, S. A.	REINOSA
ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAIS VASCO		
PROVINCIA DE VIZCAYA		
BI/0090/I33	PRODUCTOS DE FUNDICION, S. A.	BARACALDO
BI/0119/I33	PETROLEOS DEL NORTE S.A.	MUSKIZ
BI/0123/I33	ACEITES Y PROTEINAS, S. A.	PORTUGALETE
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE MURCIA		
MU/0121/P02	EMPRESA NACIONAL DE FERTILIZANTES S.A.	CARTAGENA
MU/0374/P02	FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A.	CARTAGENA
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LA MANCHA		
PROVINCIA DE ALBACETE		
AB/0140/P03	SAPRES ALMANSA	ALMANSA
AB/0145/P03	HIERROS Y ESTRUCTURAS ALMANSA, S.A.	ALMANSA
AB/0146/P03	JOSE ZAMORA SANCHEZ	MOTILLEJA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
CR/0082/P03	BODEGAS FELIX SOLIS, S.A.	VALDEPEÑAS
CR/0094/P03	COSECHEROS ABASTECEDORES, S.A.	VALDEPEÑAS
CR/0095/P03	BODEGA VASO REAL, S. A.	VALDEPEÑAS
CR/0097/P03	S. A. T. VIRGEN DE LORETO	SOCUELLAMOS
PROVINCIA DE CUENCA		
CU/0068/P03	EUROCHAMP EXPORT, S.L.	QUINTANAR DEL REY
PROVINCIA DE GUADALAJARA		
GU/0058/P03	GLASURIT, S.A.	MARCHAMALO
GU/0081/P03	CRISTALERIA ESPAÑOLA S.A.	AZUQUECA DE HENARES

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
PROVINCIA DE TOLEDO		
TO/0120/P03	SUPERSAM, S.A.	TALAVERA DE LA REINA
TO/0182/P03	EVARISTO MATEOS, S.A.	NOBLEJAS
TO/0238/P03	DIHNOS, S. A.	CARMENA
TO/0268/P03	SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. OCHO VILLAS	ERUSTES
TO/0270/P03	SOC.COOP.LTDA.ALMAZARA NTRA.SRA.DE LOS LLANOS DE NOBLEJA	NOBLEJAS
TO/0283/P03	COOP. SAGRADO CORAZON DE JESUS	VAL DE STO. DOMINGO
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CANTABRIA		
S /0013/P04	LACTONORTE, S.A.	VILLAVERDE DE PONTONES
S /0049/P04	FIRESTONE HISPANIA, S.A.	REOCIN
S /0051/P04	SDAD. REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S. A.	PENAGOS Y VILLAESCUSA
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE GALICIA		
PROVINCIA DE LA CORUÑA		
C /0235/P05	FINISTERRE, S.A.	LA CORUÑA
PROVINCIA DE LUGO		
LU/0130/P05	ALUMINIO ESPAÑOL, S.A.	CERVO-XOVE
PROVINCIA DE PONTEVEDRA		
PO/0081/P05	CERAMICA M.A.S.,S.A.	PORRIÑO
PO/0292/P05	JOSE LANTERO E HIJOS,S.A.	VILLAGARCIA DE AROSA
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CANARIAS		
PROVINCIA DE LAS PALMAS		
GC/0091/P06	TJAEREBORG TIMESHARING S.A.	TINAJO
GC/0138/P06	HELICOPTEROS CANARIOS,S. A. L.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
GC/0139/P06	CLUB DE YATES PASITO BLANCO	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
GC/0159/P06	INTERHOTELERA ESPAÑOLA, S.A.	AGUIMES
GC/0195/P06	CURBELO, S. A.	PAJARA
GC/0196/P06	CURBELO, S. A.	PAJARA
PROVINCIA DE S. C. TENERIFE		
TF/0070/P06	PESCA FREITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GUIMAR
TF/0073/P06	TRANSMAR GOMERA, S.A.	ALAJERO
TF/0091/P06	PROMOCIONES Y PROYECTOS ESPECIALES, S.A.	STA URSULA
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE CASTILLA-LEON		
PROVINCIA DE AVILA		
AV/0010/P07	VINILPLAST, S.A.	ARENAS DE SAN PEDRO
AV/0024/P07	T.P. PUNTO MODA, S.A.	AREVALO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
AV/0025/P07	LA CANTINA DE MIJARES S. COOP.	MIJARES
AV/0032/P07	GRANJA ESCUELA CASAVIEJA S.A.	CASAVIEJA
PROVINCIA DE BURGOS		
BU/0093/P07	LECHE PASCUAL, S.A.	ARANDA DE DUERO
BU/0135/P07	FAEG, S.A.	CARDEÑADIJO
BU/0145/P07	GORBUS, S.A.	BRIVIESCA
PROVINCIA DE LEON		
LE/0105/P07	CASA MENDEZ DEL BIERZO, S. A. L.	VILLAFRANCA DEL BIERZO
LE/0113/P07	RUTA DEL PORMA, S, A.	PUEBLA DE LILLO
LE/0125/P07	TALLERES SANTOS, S.L.	LA BAÑEZA
LE/0130/P07	MECANIZADOS CADENAS, S.L.	PRADOREY
LE/0132/P07	SALAZONES Y EMBUTIDOS MUÑOZ, S.L.	VALDERAS
LE/0138/P07	INDUSTRIAS DEL BIERZO, S.A.	CARRACEDELO
PROVINCIA DE PALENCIA		
P /0050/P07	HORMIGONES Y CONTRATAS, S.A.	TORQUEMADA
P /0053/P07	REPSOL DERIVADOS, S.A.	PALENCIA
P /0055/P07	FACUNDO BLANCO S.A.	CTRA. BECILLA P.K. 1
P /0056/P07	APÁRCAM, S.A..	AGUILAR DE CAMPOO
P /0061/P07	RIEGOS AGRICOLAS ESPAÑOLES S.A.	FUENTES DE VALDEPERO
P /0065/P07	SUHECA, S. A.	PALENCIA
P /0076/P07	ARIDOS DE TORQUEMADA, S.A.	TORQUEMADA
P /0080/P07	PREFABRICADOS DEL PISUERGA, S.A.	OLLEROS DEL PISUERGA
P /0081/P07	YESOS MATE, S.L.	VILLAMEDIANA
P /0082/P07	AGROPECUARIA PALENTINA S. COOP. LTDA.	PALENCIA
P /0083/P07	COMERCIAL PALENTINA DE PRODUCTOS AGRARIOS, S.A.	MAGAZ DE PISUERGA
P /0084/P07	C.T. BRAVO E HIJOS, S.A.	ALAR DEL REY
P /0085/P07	TALLER DE CANTERIA AGUILAR, S. A.	AGUILAR DE CAMPOO
P /0086/P07	MILLAN GARCIA S.L.	AGUILAR DE CAMPOO
PROVINCIA DE SALAMANCA		
SA/0019/P07	EMERITA BAJO PARDO	SALAMANCA
SA/0039/P07	MARCELINO MATEOS CRIADO	CALVARRASA DE ABAJO
SA/0041/P07	SEBASTIAN GRECO HERNANDEZ	GUIJUELO
SA/0046/P07	TAPIA ALONSO, S. L.	SALAMANCA
SA/0052/P07	SOCIEDAD COOPERATIVA VIDA NATURAL	SAN MIGUEL DE VALERO
SA/0059/P07	MODIVEN S. L.	SALAMANCA
SA/0067/P07	LE PETIT HOTEL, S. L.	SALAMANCA

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
SA/0072/P07	BEJARANA DE HILADOS TEXTILES SDAD. COOP. LTDA.	BEJAR
SA/0084/P07	COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS S.A.	SALAMANCA
SA/0085/P07	DON QUESO SDAD. COOP. LTDA.	VILLAR DE GALLIMAZO
SA/0086/P07	MANUFACTURAS, S.A.	BEJAR
SA/0087/P07	EUROPA ARTES GRAFICAS, S.A.	SALAMANCA
PROVINCIA DE SEGOVIA		
SG/0063/P07	CANTERAS ORTIZ, S.A.	HONTORIA
PROVINCIA DE SORIA		
SO/0037/P07	EL CIERVO S.L.	VILLACIERVOS
SO/0061/P07	INDUSTRIAS QUIMICAS LO-GAR, S.A.	OLVEGA
SO/0062/P07	POSADA CUATRO VIENTOS, S. L.	ALMARZA
SO/0063/P07	CONSTRUCCIONES JOSE RIVAS, S. A.	SORIA
SO/0067/P07	SORIA NATURAL, S. A.	GARAY
SO/0068/P07	ORGANIN, S. A.	GARRAY
SO/0070/P07	TRANSFORMADOS DE LA MADERA "JUCAMA" S. A.	SAN LEONARDO DE YAGUE
SO/0071/P07	FELIX BUQUERIN GUTIERREZ, S.A.	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
SO/0072/P07	EMBUTIDOS BARTOLOME, S. A.	SAN PEDRO MANRIQUE
SO/0074/P07	SAMPEDRANO, S. A.	YANGUAS
PROVINCIA DE VALLADOLID		
VA/0028/P07	FELIX LORENZO CACHAZO	POZALDEZ
VA/0067/P07	EMILIO ESTEBAN, S. A.	RENEDO DE ESGUEVA
VA/0069/P07	BODEGAS DE CRIANZA DE CASTILLA LA VIEJA S.A.	RUEDA
VA/0071/P07	CERAMICA NUEVA DEL DUERO, S. A.	VALLADOLID
VA/0073/P07	JOSE CAÑEDO, S.A.	VALLADOLID
VA/0076/P07	TECNICAS ENERGETICAS Y PAPELERAS, S.A.	VALLADOLID
VA/0081/P07	HERMANOS PLATERO MATE, S.A.	PEÑAFIEL
VA/0085/P07	JEMAC, S.A.L.	VILLAMBLA
VA/0086/P07	GARMA, SDAD. COOP. LTDA.	VALLADOLID
VA/0098/P07	FERROALEACIONES ESPAÑOLAS S.A.	MEDINA DE CAMPO
PROVINCIA DE ZAMORA		
ZA/0030/P07	BODEGA COOP. DEL CAMPO VIRGEN DE LA BANDERA	FERMOSELLE
ZA/0031/P07	MATROMAR S.A.L.	MOMBUEY
ZA/0034/P07	HOSTAL MATEOS, S.A.	CORRALES
ZA/0038/P07	GESTION URBANISTICA DE ZAMORA, S.A.	ZAMORA

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ANDALUCIA		
PROVINCIA DE ALMERIA		
AL/0140/P08	S.A.T. N 8303 SOL-LAY	CUEVAS DE ALMANZORA
AL/0145/P08	FRUCA ALMERIA, S.A.	EL EJIDO
PROVINCIA DE CADIZ		
CA/0177/P08	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	SAN ROQUE
CA/0197/P08	HORMIGONES Y TRANSPORTES BAHIA, S.A.	LA LINEA
CA/0198/P08	JOSE DE SOTO, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA
CA/0202/P08	TELETTRA ESPAÑA, S.A.	SAN ROQUE
CA/0204/P08	UBRIALIMENTARIA, S.A.	UBRIQUE
CA/0210/P08	ALCOHOLES DEL PUERTO, S.A.	PUERTO DE SANTA MARIA
CA/0219/P08	COOPERATIVA XEREZANA FARMACEUTICA, S.C.L.	JEREZ DE LA FRONTERA
CA/0232/P08	NEGOCIOS DE JEREZ, S. A.	CHICLANA DE LA FRONTERA
CA/0237/P08	TERMINAL AZUCARERO DE CADIZ S.A.	PUERTO REAL
PROVINCIA DE CORDOBA		
CO/0192/P08	LEVISA, S.A.	LUCENA
CO/0193/P08	OLEICOLA DE BAENA, S.A.	BAENA
CO/0194/P08	JAMONES IBERICOS MEDRAN, S. L.	DOS TORRES
CO/0195/P08	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO, S.L.	CORDOBA
CO/0197/P08	HNOS. GARCIA DUARDEÑO, S.L.	LUCENA
CO/0198/P08	JOSE SERRANO REINA, S.L.	PRIEGO DE CORDOBA
CO/0200/P08	CARPE AGRICOLA, S.L.	FUENTE PALMERA
CO/0201/P08	PRODUCTOS CABALLERO, S.L.	HINOJOSA DEL DUQUE
CO/0202/P08	ESVEDA, S.L.	CORDOBA
CO/0203/P08	OLEOCAMPIÑA, S.A.	LA RAMBLA
CO/0204/P08	LOS PEDROCHES, JAMONES IBERICOS, S.A.	HINOJOSA DEL DUQUE
CO/0207/P08	JASPE DEL GENIL, S.L.	PUENTE GENIL
PROVINCIA DE GRANADA		
GR/0113/P08	JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	GUADIX
GR/0122/P08	EDUARDO ALAMINOS REYES	MOTRIL
GR/0127/P08	EL AUCHALEJO, S.A.	MONACHIL
GR/0130/P08	SIERRA ARANA, S.L.	IZNALLOZ
GR/0141/P08	HERMANOS MORALES, S.A.	ALBALOTE
GR/0148/P08	MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L.	JETE

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
PROVINCIA DE HUELVA		
H /0073/P08	RECTINOVA, S.A.L.	HUELVA
H /0089/P08	SANCHEZ ROMERO CARVAJAL, JABUGO, S. A.	JABUGO
H /0092/P08	HOSTELERIA ONUBENSE, S. A.	HUELVA
H /0093/P08	HOTEL AYAMONTINO	PUENTE UMBRIA
H /0096/P08	MALPIKA PARK, S. A.	CERTAYA
H /0116/P08	TIOXIDE ESPAÑA S.A.	PALOS DE LA FRONTERA
PROVINCIA DE JAEN		
J /0047/P08	MANUEL S. SANTIAGO PENO	FUENSANTA DE MARTOS
J /0063/P08	INGOSUR, S.A.	ANDUJAR
J /0069/P08	COOP. NTRA. SRA. DE LA MISECORDIA	TORREPEROGIL
J /0093/P08	COOPERATIVA SANTA AGUEDA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR
J /0099/P08	CREACIONES LARHPIEL, S.A.	MARMOLEJO
J /0103/P08	BLAS SANTIAGO FERTILIZANTES, S.A.	UBEDA
J /0104/P08	PROMOCIONES Y CONTRATAS ANDALUZAS, S.A.	MARTOS
PROVINCIA DE MALAGA		
MA/0040/P08	SUPERMERCADOS ECOAHORRO, S.A.	MALAGA
MA/0108/P08	CONFECCIONES MACARENA, S.A.	PIZARRA
MA/0110/P08	IMPRESA GALINDO, S.L.	RONDA
MA/0130/P08	HOTELES BAHIA DE MALAGA, S. A.	MALAGA
MA/0137/P08	BELLHAVEN, S. A.	TORREMOLINOS
PROVINCIA DE SEVILLA		
SE/0178/P08	JOSE QUINTANA QUINTERO	LA RINCONADA
SE/0247/P08	SAVIN, S.A.	ALCALA DE GUADAIRA
SE/0252/P08	JULIA PEÑERO MARRON Y JUAN MARTINEZ SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA
SE/0278/P08	CATERING AVIACION, S.A.	SEVILLA
SE/0279/P08	HOTEL PICASO, S.A.	EL VISO DEL ALCOR
SE/0289/P08	VIVEROS DIESTE, S.L.	LA RINCONADA
SE/0303/P08	HERMANOS AYALA SOUSA, S.A.	UTRERA
SE/0318/P08	CARACUEL Y DELGADO, S.L.	ECIJA
SE/0321/P08	MIGUEL ALFARO, S.A.	ESTEPA
SE/0322/P08	VALPUESTA Y GIARDINA, S.L.	ECIJA
SE/0324/P08	TALLERES EBANISTERIA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A.	ALCALA DE GUADAIRA
SE/0333/P08	DISTRIBUCIONES CARPINTERO, S.L.	MAIRENA ALJARAFE
SE/0334/P08	MECANIZADOS PROMECA, S.A.L.	LA RINCONADA

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
SE/0335/P08	MECANICA GEA, S.L.	S.J. DE LA RINCONADA
SE/0337/P08	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EL SAUCEJO
SE/0353/P08	NUEVA ANDALUCIA DE ARAHAL, S.C.A.	PARADAS

## ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE EXTREMADURA

## PROVINCIA DE BADAJOZ

BA/0067/P11	EMYLKA, S.A.	BENQUERENCIA DE LA SERENA
BA/0075/P11	SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.	BADAJOZ
BA/0078/P11	GRAFISEX, S.L.	MERIDA
BA/0128/P11	INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ALMENDRAS, S.A.	CORTE DE PELEAS
BA/0144/P11	CENVESUR, S.L.	MERIDA
BA/0151/P11	NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, S. A.	LOS SANTOS DE MAIMONA
BA/0155/P11	EL CALAVERON, S.C.L.	MERIDA
BA/0162/P11	COMERCIAL EXTREMEÑA, S.A.	VALDIVIA
BA/0181/P11	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR	ENTRIN BAJO
BA/0185/P11	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA HERRERA, S.A.	BADAJOZ

## PROVINCIA DE CACERES

CC/0041/P11	SERJAI CONFECCIONES,S.L.	MIAJADAS
CC/0068/P11	S.A.T. SAN ISIDRO	TALAYUELA
CC/0079/P11	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	TORIL
CC/0095/P11	FINALIMA, S.A.	CASATEJADA
CC/0109/P11	EXCAVACIONES SALAS DE LA OSA, S.A.	CACERES
CC/0117/P11	EXPORT-CAZA, S.A.	CACERES
CC/0119/P11	PIENSOS SANLO, S.A.	MALPARTIDA DE CACERES

## ZONA DE PROMOCION ECONOMICA COMUNIDAD VALENCIANA

## PROVINCIA DE ALICANTE

A /0010/P12	ELECTRO IBI, S.L.	CAÑADA
A /0011/P12	ELDALUX DISEÑO, S. L.	ELDA
A /0012/P12	CARTONAJES DEL MEDITERRANEO, S.A.	PINOSO
A /0015/P12	PUERTAS CASTALLA, S.L.	CASTALLA

## PROVINCIA DE CASTELLON

CS/0004/P12	LA PRODUCTORA DE BORAX Y ARTICULOS QUIMICOS,S.A.	NULES
-------------	--	-------

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
ZONA DE INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAIS VASCO			
BI/0020/133	MODELOS APARICIO, S.L.	(O.M. del 19-7-89)	
		Inversión subvencionable 116.209.000	Inversión subvencionable 101.217.000
		Subvención 30.214.340	Subvención 26.316.240
		Empleo creado 4	Empleo creado: 4
ZONA DE INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE CANTABRIA			
S/0006/131	COMERCIAL DE FORJA, S.A.	(O.M. del 8-3-89)	
	"COMFORSA"	Inversión subvencionable 820.000.000	Inversión subvencionable 480.000.000
		Subvención 270.600.000	Subvención 158.400.000
		Empleo creado 89	Empleo creado: 50
ZONA DE PROMOCION ECONOMICA DE ASTURIAS			
AS/32/P01	HIERROS MARCELINO FRANCO, S.A.	(O.M. del 8-3-89)	
		Inversión subvencionable 95.991.000	Inversión subvencionable 83.340.000
		Subvención 10.559.010	Subvención 9.167.400
		Empleo creado 3	Empleo creado: 3

**27819** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de liquidador de la Entidad «La Previsora de Castilla», Socorros Mutuos Obreros y Empleados de Azucarera de Castilla y Alcohólera Guillerma.*

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «La Previsora de Castilla», Socorros Mutuos Obreros y Empleados de Azucarera de Castilla y Alcohólera Guillerma, del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado D), de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «La Previsora de Castilla», Socorros Mutuos Obreros y Empleados de Azucarera de Castilla y Alcohólera Guillerma por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C), de los citados artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**27820** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de liquidador de la Entidad «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos de Ganado Vacuno».*

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos de Ganado Vacuno», del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado D) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince

días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Sociedad Agrícola de Previsión y Socorros Mutuos de Ganado Vacuno» por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**27821** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de Liquidador de la Entidad «Asociación Benéfica Religiosa, San Cosme y San Damián».*

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Asociación Benéfica Religiosa, San Cosme y San Damián», del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado D) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de Liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «Asociación Benéfica Religiosa, San Cosme y San Damián», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.